RESOLUCIÓN N° 260

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2012 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y FILMADORAS"

Asunción, 12 de setiembre de 2011.

VISTO:

El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 118 de fecha 12 de setiembre de 2012, en la cual remite el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, y

Las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2012 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y FILMADORAS"

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas varios oferentes.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las mismas, y

Que, el Dictamen de fecha 05 de setiembre de 2012 del Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma SAN JOSE, por presentar la oferta más favorable, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR, a la firma SAN JOSE, la Contratación Directa Nº 25/2012 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y FILMADORAS", por la suma de Guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000).

Artículo 2.- LA ADJUDICACION, fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art 34º inc "C", en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

Artículo 3.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Abog. Lorena Alvarenga Báez
Secretaria General

FDO.: CLAUDIA LORENA ALVARENGA BAEZ
SECRETARIA GENERAL

FDO.: CLAUDIA ALDANA MENDEZ CORTAZAR
PRESIDENTA